



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502-2022-MPH/A.

Huanta, 14 de noviembre de 2022.

### VISTO:

Opinión Legal N° 417-2022-MPH/OAJ/YSYR, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1212-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 11 de noviembre de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Carta N° 012-2022-MPH/TCT, de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por responsable del Equipo Técnico - UPMI, Informe N° 1349-2022-MPH/GIDT-MZH-G, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Memorando 198-2022-MPH/A, de fecha 08 de noviembre de 2022, Informe N° 1174-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI, de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por el Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 26607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a los gobiernos Locales autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto la autonomía a la que se refiere la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, establece lo siguiente: Artículo 19. Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI. 19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, aprobada mediante Resolución Directoral N° N° 036-2019-EF/50.01, señala lo siguiente: Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.(...);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere: **Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático:** 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. Asimismo, en el numeral 47.2, señala que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático **son aprobadas mediante Resolución del Titular**, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. **El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano:**

Que, de acuerdo al D. Leg. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual establece que: **Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad:** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones:

Que, mediante el Informe N° 1212-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 11 de noviembre de 2022, le Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite el informe de disponibilidad presupuestal para los proyectos con CUI N° 2527069-2556959-2556131-2564411, opinando favorablemente sobre la disponibilidad presupuestaria previa modificación funcional programática de los siguientes proyectos:

DE			A		
HABILITADOR			HABILITADO		
META	NOMBRE	MONTO	META	NOMBRE	MONTO (S/)
0195	ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,242,683.62		"MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE PALMAYOCC ALTA, DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", REGISTRADO CON CUI N° 2527069.	135,068.54
				"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE EN LOS JR. SIMÓN BOLÍVAR CDRA. 1, JR. CUEVA DE LOS TALLOS CDRA. 2, JR. SIMÓN ENRIQUE SÁNCHEZ CDRA. 5 Y 6; PSJE S/N CDRA. 2, PJSE QUILLA Y PJE TABOADA, DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE	750,545.60



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

			AYACUCHO", REGISTRADO CON CUI N° 2556959.	
			"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA 1RA Y 2DA CUADRA DEL JR., LOS ANDES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA JERUSALÉN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", REGISTRADO CON CUI N° 2556131.	516,816.15
			"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA: EN EL (LA) 55 CALLES DEL DISTRITO DE HUANTA PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" REGISTRADO CON CUI N° 2564411.	840,253.33
	<b>TOTAL</b>	<b>2,242,683.62</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2,242,683.62</b>

Asimismo, recomienda que dicha modificación funcional programática sea aprobado VIA ACTO RESOLUTIVO así mismo la incorporación de los mencionados proyectos al PMI.

Que, mediante Carta N° 012-2022-MPH/TCT, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Equipo Técnico de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, remite opinión sobre modificación presupuestal, para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 001-2022-MPH/TCT, de modificación presupuestal para la ejecución de obras, el mismo que señala que los proyectos con CUI N° 2553454 y CUI N° 2234850 ya que se encuentran en la cartera de inversiones priorizada, por lo cual corresponde la asignación presupuestal por tratarse de continuidad de inversiones. Sin embargo los proyectos con CUI N° 2527069, N° 2556959, N° 2556131 y N° 2564411, se encuentran como no previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el 2022-2022 en el Banco de Inversiones del Invierte.pe, por lo que recomienda a la Unidad Ejecutora solicitar la incorporación el PMI, previa aprobación de la modificación presupuestal. Bajo ese contexto, remite el expediente a la Oficina de Presupuesto para su respectivo pronunciamiento, así mismo, sobre los 04 proyectos que se encuentran como inversiones no previstas, recomienda la aprobación de parte del titular del pliego para su autorización a la incorporación en el Programa Multianual de Inversiones para su incorporación en el ejercicio del presente año fiscal, previa modificación presupuestal;

Que, a través del Informe N° 1349-2022-MPH/GIDT-MZH-G, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la disponibilidad y asignación presupuestal por un monto total de S/ 2, 505,323.79 para iniciar y/o continuar con la ejecución de los proyectos descritos, opinando favorable para realizar la modificación presupuestal de la meta 195 (...);

Que, mediante la Opinión Legal N° 417-2022-MPH/OAJ/YSYR, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que a la solicitud de incorporación al PMI de los proyectos no previstos, se deberá de seguir los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, correspondiendo a la Oficina de OPMI la incorporación de los mismos, previa autorización del Titular de la Entidad.

Por otro lado respecto la modificación presupuestal programática, el expediente cuenta con el informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante el cual, solicita la asignación presupuestal, opinando favorable la modificación presupuestal programática, del mismo modo se cuenta con el informe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto que OPINA FAVORABLE para la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

modificación presupuestal. Por lo cual al contar con los informes favorables de la parte técnica, por tanto este despacho **opina VIABLE** la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático para la continuidad de los proyectos: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE PALMAYOCC ALTA, DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", REGISTRADO con CUI N° 2527069, "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE EN LOS JR. SIMÓN BOLÍVAR CDRA. 1, JR. CUEVA DE LOS TALLOS CDRA. 2, JR. SIMÓN ENRIQUE SÁNCHEZ CDRA. 5 Y 6; PSJE S/N CDRA. 2, PJSE QUILLA Y PJE TABOADA, DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2556959, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA 1RA Y 2DA CUADRA DEL JR., LOS ANDES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA JERUSALÉN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", REGISTRADO con CUI N° 2556131, "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) 55 CALLES DEL DISTRITO DE HUANTA PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2564411, de acuerdo a los detalles establecidos en el Informe N° 1212-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS.

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático para la continuidad de los proyectos, de acuerdo a los detalles establecidos en el Informe N° 1212-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, por el monto de S/. 2,505,323.79 soles (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS VEINTE Y TRES CON 79/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

DE			A		
HABILITADOR			HABILITADO		
META	NOMBRE	MONTO	META	NOMBRE	MONTO (S/)
				"MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE PALMAYOCC ALTA, DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", REGISTRADO CON CUI N° 2527069.	135,068.54
				"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE EN LOS JR. SIMÓN BOLÍVAR CDRA. 1, JR. CUEVA DE LOS TALLOS CDRA. 2, JR. SIMÓN ENRIQUE SÁNCHEZ CDRA. 5 Y 6; PSJE S/N CDRA. 2, PJSE QUILLA Y PJE TABOADA, DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", REGISTRADO CON CUI N° 2556959.	750,545.60
0195	ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,242,683.62			



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

			"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA 1RA Y 2DA CUADRA DEL JR., LOS ANDES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA JERUSALÉN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", REGISTRADO CON CUI N° 2556131.	516,816.15
			"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) 55 CALLES DEL DISTRITO DE HUANTA PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" REGISTRADO CON CUI N° 2564411.	840,253.33
<b>TOTAL</b>		<b>2,242,683.62</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2,242,683.62</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la oficina de OPMI la incorporación de las inversiones no previstas de los proyectos de "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE PALMAYOCC ALTA, DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", REGISTRADO CON CUI N° 2527069, "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE EN LOS JR. SIMÓN BOLÍVAR CDRA. 1, JR. CUEVA DE LOS TALLOS CDRA. 2, JR. SIMÓN ENRIQUE SÁNCHEZ CDRA. 5 Y 6; PSJE S/N CDRA. 2, PJSE QUILLA Y PJE TABOADA, DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", REGISTRADO CON CUI N° 2556959, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA 1RA Y 2DA CUADRA DEL JR., LOS ANDES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA JERUSALÉN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", REGISTRADO CON CUI N° 2556131, "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) 55 CALLES DEL DISTRITO DE HUANTA PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" REGISTRADO CON CUI N° 2564411, al Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024, los montos se efectuarán en el presente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** a la autoridad competente del Banco de Proyectos de Inversión.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
  
 Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR  
 ALCALDE